



**Bolivia TV**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 157/2015**  
La Paz, 17 de septiembre de 2015

**VISTOS:**

La Comunicación Interna BOLIVIA TV. GCIA.GRAL. N° 085A/2015 de 14 de septiembre de 2015, Comunicación Interna DIR. PROG. CI-191-a/2015, Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 671-A/2015 ambos de 17 de septiembre de 2015, así como todo lo demás que ver convino, se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, entre los deberes de las bolivianas y los bolivianos establecidos en el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, se encuentra el de promover y difundir la práctica de los valores y principios que proclama la Constitución, así como defender la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Bolivia, y respetar sus símbolos y valores.

Que, mediante Decreto Supremo 0859 de 29 de abril de 2011, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone la institucionalización de mecanismos e instrumentos para promover la educación cívico patriótica, y realzar el fervor patrio de todas las bolivianas y bolivianos sobre el derecho a la reivindicación marítima, tal y como se infiere de lo establecido en el Artículo 1.

Que, el Artículo 5 Numeral I del citado Decreto Supremo, señala que los Ministerios de Defensa, de Culturas y de Comunicación en coordinación con instituciones, entidades y empresas públicas, así como con personas naturales y jurídicas privadas, impulsarán el desarrollo de actividades destinadas a promover la educación cívico patriótica y realzar el fervor patrio sobre el derecho a la reivindicación marítima del Estado Plurinacional de Bolivia, pudiendo realizar distintas actividades de manera ilimitada para este fin (Numeral II del mismo Artículo).

Que, en ese marco normativo el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha instruido que en estricto cumplimiento del mandato constitucional, debe desarrollar e implementar instancias y mecanismos orientados a la consecución de los objetivos permanentes e irrenunciables del Estado boliviano sobre el territorio que le dé acceso al océano Pacífico y su espacio marítimo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 señala que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que en ese sentido el artículo 11 inciso h) del mencionado Decreto Supremo N° 0078, faculta al Gerente General aprobar mediante resolución administrativa los actos que le competen.

Que, el Artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Empresa, aprobado mediante Resolución de Directorio Resolución del Directorio N° 003/09 de 04 de septiembre de 2009 y modificado mediante Resolución de Directorio N° 005/09 de 24 de octubre de 2009, señala que "BOLIVIA TV", como Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional. Promueve el sentido patriótico de soberanía y dignidad nacional y fomenta la defensa de los recursos naturales por medio de principios éticos de veracidad, responsabilidad, inclusión, igualdad, descolonización y emancipación, tomando en cuenta como sujetos políticos y voceros de sí mismos a campesinos, indígenas, movimientos y organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas urbanas populares, clase media y población en general.

Que, el artículo 28 parágrafo IV del citado Estatuto Orgánico, señala que la Gerencia General de la Empresa, podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Potosí

Oruro

Comunicación Interna  
BOLIVIA TV  
La Paz, 17 de septiembre de 2015  
lapaz@boliviavtv.bo

Veloso Gavarró  
Ministerio del Poder Judicial  
Estado Plurinacional de Bolivia  
Fonduco 1124 (0944) 1  
lapaz@boliviavtv.bo



**CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación de la normativa expuesta, mediante Comunicación Interna BOLIVIA TV. GCIA.GRAL. N° 085A/2015 de 14 de septiembre de 2015 el Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, instruye el diseño de un Logotipo Institucional que recoja nuestra diversidad como país, pero que además incorpore una referencia hacia la demanda y reivindicación marítima, que está siendo impulsada por el Presidente del Estado Plurinacional Evo Morales Ayma, la cual debe ser difundida promocionalmente.

Que, la Dirección de Programación, mediante Comunicación Interna DIR. PROG. CI-191-a/2015 de 17 de septiembre de 2015, remite el Isotipo, para su aprobación.

Que, el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 671-A/2015 de 17 de septiembre de 2015, luego de realizar un análisis de la normativa legal en actual vigencia, concluye recomendando la aprobación del Isotipo de manera transitoria y sólo para el uso en pantalla.

**POR TANTO:**

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, y en la Resolución Ministerial N°058/2015 de 28 de julio de 2015, emitida por la Ministra de Comunicación.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar de manera transitoria y sólo para el uso en pantalla del Isotipo presentado por la Dirección Programación y Promoción.

**SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Marketing y Ventas la generación de material promocional en pequeño stock para la difusión del Isotipo transitorio que recoge la referencia de la demanda y reivindicación marítima del Estado Plurinacional de Bolivia.

**TERCERO.-** Instruir mantener la línea gráfica de la empresa, hasta la realización de un estudio técnico, por parte de la Dirección de Programación y Producción.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Marcelo Patzi Sanjinés  
GERENTE GENERAL  
Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

Dr. Richard D. Aguilera Montecinos  
ABOGADO JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"